

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERGUBERNAMENTAL QUE SUSCRIBEN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y EL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA

Conste por el presente documento, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERGUBERNAMENTAL, que celebran por una parte, el GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, en adelante GOBIERNO REGIONAL, con RUC N° 20498390570, representado por su Gobernadora Regional, YAMILA JOHANNY OSORIO DELGADO, con Documento Nacional de Identidad N° 43601160, con domicilio legal en Calle Unión N° 200, urbanización César Vallejo, distrito de Paucarpata, provincia y región de Arequipa y, de la otra parte, el SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en adelante SINEACE, con Registro Único de Contribuyente N° 20551178294, representado por la Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc CAROLINA MÉLIDA BARRIOS VALDIVIA, según Resolución Ministerial N° 331-2017-MINEDU, con Documento Nacional de Identidad N° 07862874 y con domicilio legal en calle Manuel Miota 235 – Miraflores - Lima; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL SINEACE, es el conjunto de organismos, normas y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a definir y establecer los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación a fin de asegurar los niveles básicos de calidad que deben brindar las instituciones a las que se refiere la Ley General de Educación N° 28044 y promover su desarrollo cualitativo.

EL GOBIERNO REGIONAL, es un nivel de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que organiza y conduce la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas y compartidas, en el marco de las políticas nacionales y regionales, teniendo como fin principal el desarrollo sostenible e integral de la región.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL MARCO LEGAL

La suscripción del presente convenio se ampara en las siguientes normas:

- 2.1 Constitución Política del Perú
- 2.2 Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- 2.3 Ley 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 2.4 Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 2.5 Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.6 Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.7 Ley N° 27658. Ley de Reforma y Modernización del Estado
- 2.8 Ley 28044 - Ley General de Educación y su reglamento.
- 2.9 Ley N° 28740 - Ley del SINEACE
- 2.10 Ley N° 30220 - Ley Universitaria
- 2.11 Ley N° 30512. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de los Docentes.
- 2.12 Decreto Supremo N° 016 – 2015 – Minedu. Aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- 2.13 Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".
- 2.14 Resolución Ministerial N° 014-2016-PCM, que aprueba la "Directiva para el Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos orientado a Resultados".



2.15 Resolución de Presidencia Del Consejo Directivo AD – HOC N° 63 – 2016 – SINEACE/CDAH, que modifica la estructura funcional no orgánica transitoria del SINEACE.

CLÁUSULA TERCERA: DEFINICIONES

- a) **Sensibilización:** proceso de promoción del compromiso de los ciudadanos con la cultura de la calidad, con estrategias de mediano y largo plazo adaptadas a las características de la población objetivo, para la internalización de los beneficios de la acreditación y certificación de competencias en el mejoramiento continuo de las instituciones y en la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) **Capacitación:** proceso estructurado de desarrollo de conocimientos, capacidades y actitudes a partir de un diagnóstico previo de las necesidades de formación, en el marco de la implementación de los procesos de evaluación, acreditación y certificación de competencias.
- c) **Asistencia Técnica:** proceso de apoyo técnico que brinda estrategias y metodologías orientadas a que las instituciones identifiquen, formulen, prioricen e implementen procesos, procedimientos, proyectos, actividades, acciones u otros mecanismos que les permita superar las dificultades específicas que se van presentando en la implementación de los procesos de evaluación, acreditación y certificación de competencias.
- d) **Monitoreo y supervisión:** proceso periódico de seguimiento y recopilación de información, a partir de indicadores y metas preestablecidas en el marco del convenio firmado entre el SINEACE y el GOBIERNO REGIONAL, con la finalidad de constatar el avance y logro de los resultados previstos.
- e) **Información y difusión:** proceso permanente de procesamiento y análisis de datos con la finalidad de brindar, al Estado y ciudadanía, reportes de los avances de la evaluación, acreditación y certificación en el ámbito de la región, documentación o acceso a bases de datos, para conocimiento público y orientación de las políticas y acciones requeridas.
- f) **Normalización, evaluación y certificación de competencias:** proceso que resulta de identificar las ocupaciones laborales o profesionales claves para el desarrollo de la región, a fin de que las mismas sean evaluadas y certificadas mediante normas de competencia ya aprobadas o mediante el levantamiento y aprobación de la misma.

CLÁUSULA CUARTA: ÁMBITO

El ámbito de implementación del convenio es el regional - local, involucrando el actuar conjunto del SINEACE y el GOBIERNO REGIONAL, en el marco de sus roles y funciones, lo que genera la necesidad de un relacionamiento sostenido con el gobierno local, con la finalidad de fortalecer el desarrollo de los procesos de acreditación y certificación en las diferentes provincias y distritos de la región.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS RELACIONES A ESTABLECER

El SINEACE y el GOBIERNO REGIONAL mantienen relaciones de:

- Coordinación: medio para articular mejor las relaciones de gobierno del Estado, entre instancias de gobierno y con la sociedad civil.
- Cooperación: relaciones para mejorar el desarrollo de capacidades de gestión en el marco de la corresponsabilidad.
- Colaboración (apoyo mutuo): relaciones para intercambiar aspectos vinculados a una actuación en complementariedad.



CLÁUSULA SEXTA: DEL MARCO DE POLÍTICAS REGIONALES

Este convenio favorecerá los siguientes lineamientos de política, expresados en el Plan de Desarrollo Concertado Regional de Arequipa:

Con la Acreditación de Instituciones de Educación Básica y Superior:

Mejorar la calidad educativa de los estudiantes.

- Fomentar la articulación de la educación básica y superior con las demandas laborales según la predominancia de las actividades económicas para el futuro en el departamento.

Con la Certificación de Competencias de las Personas:

Mejorar la condición de vida de la población.

- Fortalecer el desarrollo de competencias en poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Elevar la competitividad de las actividades económicas de la región.

- Construir un "clima favorable a la inversión" privada, nacional y extranjera, en sectores productivos y actividades que dinamicen la economía regional.



CLÁUSULA SÉPTIMA: OBJETO

El Convenio Marco tiene por objetivos los siguientes:

Objetivo general: fortalecer la formación del capital humano en la región, mejorando la calidad de la oferta educativa, en beneficio de la ciudadanía y el desarrollo territorial.

Objetivos específicos:

- Promover procesos de evaluación para la mejora, acreditación de la calidad educativa, sensibilizando, desarrollando capacidades, brindando asistencia técnica e información oportuna y pertinente.
- Promover procesos de normalización, evaluación para la certificación de competencias en sectores y ocupaciones prioritizadas, a partir de los intereses y necesidades de desarrollo regional – local.



CLAUSULA OCTAVA: DE LOS BENEFICIOS

- Reconocimiento público de la calidad, a las instituciones educativas de la localidad, a través de la acreditación dada por el SINEACE, con lo cual se garantiza un óptimo servicio al ciudadano.
- Acceso a becas de estudios de formación en servicio, posgrado, investigación, entre otros, al personal de los programas de estudio de instituciones de educación superior, gracias a la acreditación.
- Acceso al crédito tributario por reinversión y otros beneficios e incentivos que se establezcan, de acuerdo a ley, para universidades acreditadas de la región.
- Entrega de información, en relación a la calidad de la educación en la región, para una toma de decisiones oportuna y la movilización de los actores comprometidos en el proceso y la ciudadanía en general.
- Potenciación del desarrollo económico y social y la competitividad regional, a partir de la certificación de competencias, certificación ocupacional y certificación profesional de las personas, en ocupaciones prioritarias para el desarrollo territorial.
- Retroalimentación de los procesos formativos de instituciones educativas y direcciones regionales mediante la actualización de los perfiles de competencia, los currículos por competencias y las mallas curriculares de formación.
- Cierre de la brecha entre la oferta educativa estatal y privada, productiva y de servicios y las demandas de la región.



CLAUSULA NOVENA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Señaladas en el anexo N° 01 del presente convenio.

CLÁSULA DÉCIMA: DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

El SINEACE otorga reconocimiento público a aquellas instituciones que hayan cumplido con alcanzar los estándares fijados por sus diferentes modelos, a través de la acreditación, así como:

- Prioriza la participación de instituciones acreditadas en procesos de formación, intercambio de información, sistematización de experiencias, entre otros.
- Promueve la conformación de redes de gestión del conocimiento e información en acreditación y certificación.
- Promueve el reconocimiento social de las instituciones acreditadas y personas certificadas a través de diferentes canales de comunicación.

El GOBIERNO REGIONAL determinará los reconocimientos y estímulos a entregar, en función a los avances que se tengan camino a la mejora de la calidad educativa y certificación de competencias de las personas.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DEL COMITÉ RESPONSABLE

El Comité Coordinador aprueba las acciones y metas del plan de trabajo anual de acreditación y certificación de competencias, en el marco del Convenio, y hace una evaluación cualitativa de las mismas, tomando decisiones para el siguiente año.

El Comité es aprobado por Resolución Regional y está conformado por:

- Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión social
- Gerente regional de Producción
- Gerente Regional de Educación
- 1 director del SINEACE

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL EQUIPO TÉCNICO

Impulsa los procesos de sensibilización, capacitación, asistencia técnica y monitoreo, en coordinación con los especialistas del SINEACE, para ello recibirá capacitación en acreditación y certificación, en función al plan de trabajo anual aprobado por el Comité responsable.

El GOBIERNO REGIONAL constituirá un equipo técnico para acreditación y un equipo técnico para certificación. Es condición para el inicio de acciones en el marco de este convenio que, la constitución de estos Equipos Técnicos haya sido aprobada mediante un documento oficial. La selección de sus integrantes es determinada por el GOBIERNO REGIONAL.

CLAÚSULA DÉCIMO TERCERA: DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONVENIO

El Plan Anual de Trabajo implementa, de manera gradual y sostenida, los acuerdos de prioridades y resultados establecidos en el presente Convenio, identificando para ello acciones, metas e indicadores de seguimiento y evaluación, especificando el tipo y monto de financiamiento, dentro de lo permitido en el marco legal, para las acciones señaladas, así como el cronograma y los recursos físicos, humanos y materiales necesarios. Su horizonte temporal es de un año.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN

Las modificaciones o ampliación de los efectos jurídicos del presente convenio deberán constar por escrito, debidamente refrendadas, a través de la suscripción de una adhesión.



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

El desarrollo del Convenio Marco no implica obligaciones de carácter financiero para las partes, no supone ni implica transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestaciones entre ambas entidades. Las acciones consideradas en el plan de trabajo no deben irrogar gastos adicionales al presupuesto de las instituciones, por lo que deberán ser consideradas en el Plan Operativo Institucional, tanto del GOBIERNO REGIONAL como del SINEACE, dentro de lo permitido en el marco legal.

Adicionalmente, se gestionará el apoyo financiero complementario, de fuentes públicas o privadas, nacional o internacional; de acuerdo a las obligaciones que cada parte ha asumido y le corresponde cumplir, para ello, deberán contar con las opiniones favorables respectivas.



CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causales de resolución:

- 1) El incumplimiento injustificado de cualquiera de las partes, de las obligaciones estipuladas en el presente convenio.
- 2) El mutuo acuerdo entre las Partes
- 3) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código civil.

Cuando exista incumplimiento en alguna de las obligaciones asumidas en el presente convenio, la parte afectada comunicará a la otra parte, dándole un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para la subsanación o cumplimiento de la obligación.

Para la resolución del presente convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, dentro de los diez (10) días hábiles de producido el hecho que lo genere, su voluntad de resolver el convenio.

A pesar de la resolución del convenio, las acciones o actividades que, en el marco del mismo, se encuentren en pleno proceso de implementación, serán atendidas hasta su culminación.



CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los posibles conflictos o divergencias que pudieran presentarse por Interpretación y/o ejecución del presente convenio específico, serán resueltos de común acuerdo por ambas Partes, mediante trato directo, a través de la suscripción de una adenda, la cual contendrá el acuerdo arribado y pasará a formar parte del mismo. En la negociación primarán los principios de buena fe y común intención.



CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DEL PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración de TRES (03) AÑOS, que entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo, siendo posible su prórroga mediante el acuerdo de las partes, la misma que se formalizará mediante la suscripción de la respectiva adenda, previo informe de evaluación que determine la pertinencia de continuar con el Convenio.



CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Para los efectos del presente convenio, las Partes señalan las direcciones consignadas en la parte introductoria del convenio, como lugar donde se desarrollarán sus oficinas y donde deberán efectuarse todas las notificaciones.

Ninguna cláusula del presente convenio podrá ser interpretada de manera distinta a las obligaciones asumidas y surgidas estrictamente de la aplicación y ejecución de



presente Convenio Marco de Cooperación Intergubernamental, no pudiendo una de las partes celebrar contratos o asumir obligaciones en nombre de ellas.
En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Arequipa, a los 16 días del mes de Agosto de 2017.



[Signature]
JOHANNY OSORIO DELGADO
Gobernadora Regional
Gobierno Regional de Arequipa

[Signature]

CAROLINA MÉLIDA BARRIOS VALDIVIA
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
SINEACE



ANEXO 01: RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO

		DEL GOBIERNO REGIONAL
<p>EN SENSIBILIZACIÓN¹ Y DIFUSIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acompaña y brinda asistencia técnica en el desarrollo de las tareas de sensibilización para la evaluación y mejora, promovidas por el GOBIERNO REGIONAL. • Brinda material audiovisual y escrito para ser empleado en las acciones de sensibilización para la evaluación y mejora. • Promueve la conformación de Mesas Técnicas o Académicas de evaluación y mejora de la calidad, en la región, en coordinación con el GOBIERNO REGIONAL. • Coordina, con las áreas o entidades de comunicación regional y local, acciones de difusión del modelo de mejora y acreditación de instituciones educativas y de las personas y, los beneficios que brinda para la mejora institucional y la mejora de la calidad de vida de la población. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realiza la identificación de los actores regionales a sensibilizar, sus intereses, opiniones y demandas, así como la programación, como parte del plan de trabajo anual del convenio y en coordinación con el SINEACE, de las acciones de sensibilización necesarias. • Realiza la convocatoria, la disposición de ambientes y recursos logísticos y el desarrollo y evaluación de los procesos de sensibilización para la evaluación y mejora de la calidad educativa, así como la elaboración de una data actualizada de las instituciones y personas de la región que han pasado por el proceso de sensibilización para la evaluación y mejora de la calidad educativa. • Realizar la reproducción del material audiovisual y escrito de sensibilización para la evaluación y mejora de la calidad educativa, brindado por el SINEACE, para una mayor cobertura. • Realiza, a través de sus áreas o entidades de comunicación regional, acciones de difusión de la evaluación y mejora de la calidad educativa y la certificación de las personas y sus beneficios. • Promueve el incentivo y fomento de la inversión pública y privada en educación, en coordinación estrecha con los gobiernos locales y mediante procedimientos como PIP y asociaciones público – privadas. • Promueve el relacionamiento con las universidades públicas y privadas de la región, a través de firma de convenios y la promoción de investigación y extensión académica, en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
<p>CAPACITACIÓN² PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Forma, a través de sesiones presenciales y virtuales, al equipo técnico regional, para que éste a su vez realice acciones de formación con los diferentes actores regionales. • Forma en evaluación y mejora de la calidad educativa, presencialmente o a través de un módulo virtual, a los miembros de los distintos Comités de Calidad de la región. • Impulsa, acompañando, desarrolla y evalúa – conjuntamente con el GOBIERNO REGIONAL - los procesos de capacitación programados en la región. • Otorga reconocimiento, conjuntamente con el GORE y la DRE, a las personas participantes de los procesos de 	<ul style="list-style-type: none"> • Realiza un diagnóstico de las necesidades de capacitación de los actores regionales, para impulsar los procesos de autoevaluación y mejora, en el marco de las dimensiones y factores de cada modelo. • La programación, como parte del plan de trabajo anual del convenio y en coordinación con el SINEACE, de las acciones de formación dirigidas a miembros de los Comités de Calidad de la región. • La convocatoria, la disposición de ambientes y recursos logísticos y el desarrollo y evaluación de los procesos de capacitación. • La elaboración de una data actualizada de las instituciones y personas que han pasado por el proceso de capacitación para evaluación y mejora de la calidad educativa en la región.

¹ Dirigida a representantes del gobierno regional, gobiernos locales, instituciones educativas, centros de formación universitaria y superior, instituciones o espacios relacionados con la evaluación, mejora y/o acreditación o certificación y ciudadanía en general.

² Dirigido a los actores claves responsables de liderar la evaluación, mejora continua y acreditación en la región.

ANEXO 01: RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO DEL SINEACE DEL GOBIERNO REGIONAL

	<p>capacitación, estableciendo el número de horas de formación, dentro de las cuales estarán comprendidas las horas dedicadas a las réplicas de lo aprendido en las instituciones educativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrolla un evento anual nacional de fortalecimiento de capacidades e intercambio de propuestas, avances y experiencias en torno a la evaluación y mejora de la calidad educativa, con los equipos técnicos regionales y especialistas de DRE. 	
<p>ASISTENCIA TÉCNICA³ PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Atiende las demandas de asistencia técnica de los Comités de Calidad, debidamente inscritos y en proceso de implementación de la evaluación y mejora de la calidad educativa, a partir de las disposiciones vigentes emanadas por el SINEACE, en coordinación con el equipo técnico regional. • Pone, a disposición del GOBIERNO REGIONAL, las normas de competencias aprobadas, con las cuales promover procesos de certificación en la región. • Apoya el diagnóstico de las profesiones u ocupaciones más urgentes a certificar, con miras al desarrollo regional. • Desarrolla procesos de normalización de competencias, según sea la necesidad de la región, a través de estudios y negociación con las partes interesadas, brindando apoyo técnico, metodológico y aprobando oficialmente la misma. • Regula los procesos de normalización, evaluación y certificación de competencias, uniformizando los procesos e instrumentos a utilizar. 	<p>Desarrolla, a través del equipo técnico regional, las acciones de asistencia técnica, en coordinación con el SINEACE, a partir de la identificación de necesidades de las instituciones en el tema de evaluación de la calidad o a solicitud de las mismas.</p>
<p>EN NORMALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS⁴</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordina la generación de un espacio regional que promueva e impulse la certificación de competencias, con la participación de las instituciones o actores regionales. • Desarrolla acciones de sensibilización para la certificación de competencias, promoviendo el compromiso de los actores llamados a involucrarse en el proceso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Identifica las ocupaciones laborales o profesionales claves de la región, que requieren de certificación de competencias, en base a lo propuesto en sus principales instrumentos de gestión. • Promueve la participación de expertos regionales en la normalización de competencias. • Promueve procesos de certificación de competencias, con colegios profesionales, instituciones de educación superior, gremios, entre otros. • Coordina con los gobiernos locales, provinciales y distritales de la región, las estrategias y acciones de impulso a la certificación de competencias.
<p>EN SENSIBILIZACIÓN PARA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS</p>		<p>Promueve y lidera el espacio regional de impulso a la certificación de competencias, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La identificación de los actores regionales a sensibilizar, de acuerdo a las ocupaciones laborales o profesionales claves en la región. • La programación, como parte del plan de trabajo anual del convenio de las acciones de sensibilización necesarias.

³ Dirigida a los Comités de Calidad de instituciones educativas.

⁴ De las ocupaciones laborales o profesionales que así lo requieran en la región.

ANEXO 01: RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO

DEL GOBIERNO REGIONAL	
	<ul style="list-style-type: none"> • Brinda material audiovisual y escrito de sensibilización a colegios profesionales, gremios, entre otros actores o entidades importantes para la certificación de competencias.
	<ul style="list-style-type: none"> • La convocatoria, los recursos logísticos y presupuestales, el desarrollo y evaluación de los procesos de sensibilización para la certificación. • La elaboración de una data actualizada de las instituciones y personas que han pasado por el proceso de sensibilización para la certificación en la región. • La reproducción del material audiovisual y escrito de sensibilización para la certificación brindado por el SINEACE, para una mayor cobertura.
CAPACITACIÓN CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS	<p>Apoya el desarrollo de los procesos de formación o inducción de evaluadores, impulsados por el SINEACE, en la región, para la certificación de competencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promueve acciones de formación de evaluadores de certificación de competencias de la región.
ASISTENCIA TÉCNICA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Brinda asistencia técnica al GOBIERNO REGIONAL y a las entidades o personas comprometidas en el proceso de certificación.
MONITOREO	<ul style="list-style-type: none"> • Monitorea permanentemente el desarrollo de los acuerdos fijados en el plan de trabajo y los avances en evaluación para la mejora, acreditación y certificación de competencias, en la región.
INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Brinda un reporte de medio término y uno anual, producto del monitoreo permanente, que identifica avances y desafíos con recomendaciones de mejora de los procesos. • Brinda un reporte mensual digital de los avances en evaluación de la calidad educativa, mejora, acreditación y certificación de competencias en la región. • Identifica y desarrolla iniciativas, estudios, investigaciones e intercambio de experiencias e interaprendizaje sobre calidad educativa en regiones, en coordinación con el Equipo Técnico Regional. • Programa y ejecuta la difusión y distribución de publicaciones institucionales del SINEACE en la región. • Promueve acuerdos sobre la metodología a emplear para sistematización de las experiencias regionales en evaluación y mejora de la calidad educativa y/o certificación. • Facilita la interoperabilidad de las bases de datos institucionales con las del GORE.